



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200018700

Visto la documentación que antecede¹, el Despacho dispone:

1.- Aceptar la solicitud de Subrogación por ministerio de la Ley, del pago efectuado en la suma de **\$102.207.143,00 M/cte**, dinero que ha cancelado el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG- a la entidad demandante BANCO BBVA respecto del pagaré No. 9003631745, en la forma y en los términos del numeral 3º del artículo 1668 del Código Civil.

En consecuencia téngase como subrogatario del crédito al FNG, en la suma de **\$102.207.143,00 M/cte**.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 123 de fecha 04/11/2021

¹ C-1 PRINCIPAL/ 12AllegaMemorialDeSubrogacionPoderyAnexos